

COMPLEMENTA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 411, 412, y 413, TODAS DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2014, DICTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN Y DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 555

Santiago, **22 SEP 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48 de 14 de Marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.315, de 20 de Noviembre de 2013, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre de D' Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ); en la Resolución Exenta N° 411, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona la contratación directa para la prestación del servicio de asesoría técnica experta, con Le Centre de D' Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ); en la Resolución Exenta N° 412, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona trato directo para la adquisición de materiales de referencia para la ejecución del ensayo de aptitud EA-SMA-01-14, con Le Centre de D' Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ); en la Resolución Exenta N° 413, dictada la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona la contratación directa para la prestación del servicio de auditoría in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación, con el Consejo Canadiense de Normas (Estándar Council of Canada); La Resolución Exenta N° 478, de 26 de agosto de 2014, que modificó las Resoluciones Exentas N°s 411, 412, y 413, de 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar, y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, la letra p) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que será función de la Superintendencia, entre otras, la siguiente: *"Administrar un mecanismo de evaluación y certificación de conformidad, respecto de la normativa ambiental aplicable y del cumplimiento de las condiciones de una autorización de funcionamiento ambiental."*

3. Que, para ello se dictaron las siguientes resoluciones exentas:

a) Resolución Exenta N° 411, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona la contratación directa para la prestación de asesoría técnica experta, con Le Centre de D' Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), por un valor de CAD \$ 8.351, 00 dólares canadienses.- (ocho mil trescientos cincuenta y un dólares canadienses).

b) Resolución Exenta N° 412, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona trato directo para la adquisición de materiales de referencia para la ejecución del ensayo de aptitud EA-SMA-01-14, con Le Centre de D' Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), por un valor de CAD \$ 22.580, 97, dólares canadienses.- (veintidós mil quinientos ochenta coma noventa y siete dólares canadienses).

c) Resolución Exenta N° 413, de fecha 07 de Agosto de 2014, que sanciona la contratación directa para la prestación del servicio de auditoria in situ para la acreditación del Departamento de Normalización y Acreditación, con el Consejo Canadiense de Normas (Standard Council of Canada), por un valor CAD \$ 8.235,00 dólares canadienses.- (ocho mil doscientos treinta y cinco dólares canadienses).

4. Que, mediante Resolución Exenta N°478, de 26 de agosto de 2014, que modificó el punto segundo resolutivo las Resoluciones Exentas N°s 411, 412, y 413, de 2014, a fin de aclarar que el pago debía hacerse, en su equivalente a pesos chilenos, a la fecha de emisión de la transferencia internacional, efectuada el Banco del Estado.

5. Que, según señala el jefe de Administración y Finanzas, en memorando N°287, de 2014, al momento en que se efectuó la transferencia internacional, esto es al primero de septiembre del año en curso, se produjo una diferencia de dinero, debido al aumento del precio del peso chileno frente al dólar canadiense, en relación a aquél con que se realizó el cálculo para la emisión de los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 325, 326 y 327, a que aluden las resoluciones indicadas en el numeral tercero precedente. En el mismo documento, se agrega que, además del aumento derivado de la variación del tipo cambio, el Banco del Estado hizo cargos por conceptos de gastos bancarios que es necesario pagar.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de la diferencia de dinero, producto del aumento del precio del peso chileno frente al dólar canadiense de que da cuenta el considerando anterior y para sufragar los gastos bancarios cobrados por el Banco del Estado, como consecuencia de las transferencias internacionales originadas por los pagos dispuestos en las resoluciones exentas sindicadas en el considerando tercero, como consta en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 468, 469 y 470, emitidos por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 10 de septiembre de 2014.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° COMPLEMENTÁSE las resoluciones exentas singularizadas en el considerando tercero del presente acto administrativo, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el punto aparte por una coma al final del punto noveno considerativo de la Resolución Exenta N° 411 y agrégase, a continuación, la siguiente frase *"y en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 469/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 10 de septiembre de 2014"*.

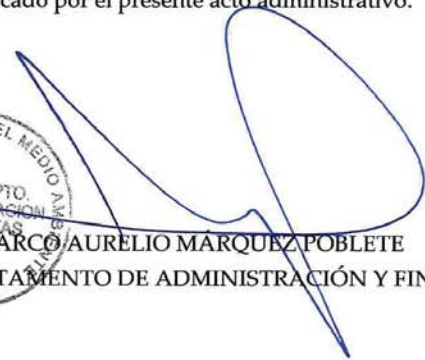
b) Reemplázase el punto aparte por una coma al final del punto undécimo considerativo de la Resolución Exenta N° 412 y agrégase, a continuación, la siguiente frase *"y en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 470/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 10 de septiembre de 2014"*.

c) Reemplázase el punto aparte por una coma al final del punto octavo considerativo de la Resolución Exenta N° 413 y agrégase, a continuación, la siguiente frase *"y en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 468/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 10 de septiembre de 2014"*.

2° PÁGUESE al Banco Estado, RUT 97.030.000-7, la suma total de \$ 38.622.- (treinta y ocho mil seiscientos veintidós pesos), dentro de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme de la cartola bancaria, previa visación del Departamento de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo previsto en el N°2 del artículo 53 del Decreto Supremo N° 250/2014, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3° IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la obligación consignada en el punto resolutivo anterior, a la Partida 25 Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 004, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4° ENTIÉNDASE, la presente Resolución Exenta parte integrante, para todos los efectos legales, de aquellas que viene en complementar, las que subsistirán íntegramente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/MVS/NOC/ETG

C/C:

- División de Administración y Finanzas.
- Fiscalía.
- Gabinete.
- División de Fiscalización.